



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



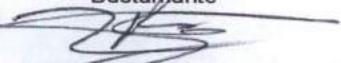
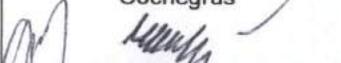
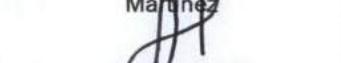
Colegio de
Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO**

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 2 de 17

CONTENIDO

	Páginas
Presentación	3
Valores	5
Capítulo I. Disposiciones Generales	6
Capítulo II. De la conciencia de Estado, Patriotismo y Valores	7
Capítulo III. De los principios constitucionales	7
Capítulo IV. De los principios institucionales	9
Capítulo V. De los valores personales en el Colegio	11
Capítulo VI. De la legalidad y el respeto a los valores	14
Capítulo VII. Del uso de los equipos y material de trabajo	15
Capítulo VIII. Compromisos de los Servidores Públicos	15
Transitorios	17

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante 	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus 	Mtro. Julio César Hernández Martínez 	QBP. Ma. de Lourdes Villava Barrios 
Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	Subcontralor de Modernización Administrativa	Contralor General del Estado	Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 3 de 17

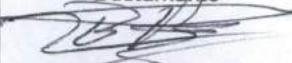
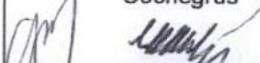
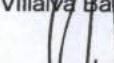
PRESENTACIÓN

En el artículo 46 de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, se establecen valores fundamentales que todo servidor público debe ejercer como parte de su conducta pública, lo que habrá de visualizarse en los resultados administrativos y en los proyectos de acción institucional, ello abarca la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y diligencia que nos demanda todo puesto, cargo o comisión institucional.

Los valores y principios institucionales son normas de conducta que pueden hacer posible los diversos actores que tienen bajo su responsabilidad una encomienda laboral en el organismo. De esa manera, se busca lograr el mejoramiento administrativo, el ahorro de recursos, la superación de resultados académicos, la congruencia de acciones, la calidad en los servicios, la rendición de cuentas y el bienestar de los trabajadores.

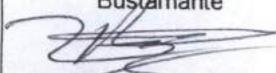
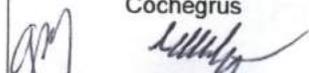
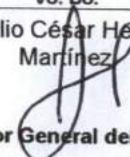
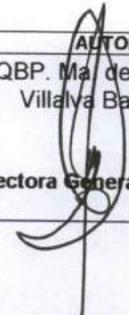
El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, ha recomendado la mayor eficiencia en los procesos públicos, la transparencia en el ejercicio de recursos, la lealtad a la institución, la discrecionalidad, ánimo y congruencia entre lo que se diga y lo que se haga, a través de una mística de servicio que anime al cumplimiento de las obligaciones y a la formación de la conciencia humana en los trabajadores administrativos.

La asimilación e inducción de los valores cívicos hacia quienes nos rodean se produce entre otros procesos institucionales, en el ambiente educativo con el estudio y la disciplina laboral de los directivos, administrativos, docentes y alumnos en las oficinas centrales y en los diversos planteles del Colegio de Bachilleres. Por ello, el Colegio es en sentido epistemológico, un sitio donde debe resplandecer el mejor comportamiento humano, donde debe destacar la responsabilidad de los actores directivos, administrativos y docentes, porque es el centro de cultura y aprendizaje donde por definición, la convivencia debe ser civilizada y armónica, que aterrice en aptitudes de orden, congruencia y honorabilidad en los alumnos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 4 de 17

En base a lo expuesto, se instrumenta e impulsa el presente Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, en donde se engloban las reglas de conducta en los servidores públicos, para fomentar en ellos natural inclinación hacia la ética institucional, con sentimientos de intensidad laboral, rumbo para alcanzar el bien común y los resultados de eficiencia, buscando un mejoramiento en los procesos, asumiendo una conducta ordenada, de análisis y de visión de futuro en el engranaje estructural, vigorizando el servicio educativo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH

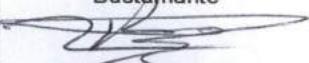
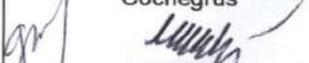
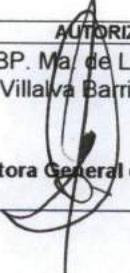
	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 5 de 17

VALORES

CÓDIGO DE ÉTICA

(PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 NO. 8 ALCANCE I EL 27 DE ENERO DE 2012)

Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Rendición de Cuentas	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Entorno Cultural y Ecológico	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Generosidad	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Igualdad	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Respeto	✓ Participación
	✓ Liderazgo	✓ Tolerancia

ELABORÓ Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	REVISÓ L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	AUTORIZO QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH
---	---	--	--

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 6 de 17

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código define los valores y principios institucionales que deben prevalecer en las oficinas centrales y en los planteles escolares del Colegio de Bachilleres, determinando la misión, visión y objetivos a través de un conjunto de normas éticas y de conducta, derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya observancia, tanto en el desempeño de sus labores como en el trato con la sociedad, es responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que integran el personal que labora en el Colegio.

Artículo 2. Se entiende por:

La Constitución Política: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

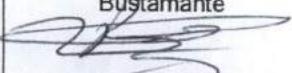
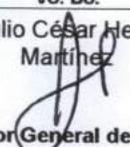
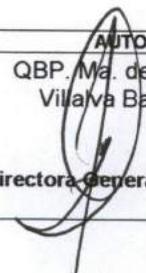
El Colegio: Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

El personal: Todos los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

El Código: Código de Conducta.

Artículo 3. El personal del Colegio en cuyas funciones recae la toma de decisiones, deberá actuar imparcialmente ante éstas, porque está obligado por disposiciones expresas de las leyes y porque su voluntad debe contener un acendrado espíritu de lo justo.

Artículo 4. El personal del Colegio, sabedor de su capacidad y aptitudes, cumplirá su compromiso laboral, desarrollándose como un servidor público competente para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 7 de 17

CAPÍTULO II

DE LA CONCIENCIA DE ESTADO, PATRIOTISMO Y VALORES

Artículo 5. El personal del Colegio preservará los valores sociales y culturales emanados de la Constitución Política, desempeñándose siempre con integridad, asimismo realizará sus tareas con el propósito de salvaguardar la honradez, legalidad, lealtad, dignidad, imparcialidad, eficiencia e igualdad, que practicará de manera constante y racional, con la firme convicción de que su labor así desarrollada contribuirá al mejor cumplimiento de la misión educativa que el Colegio tiene encomendada.

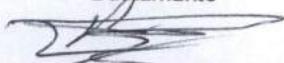
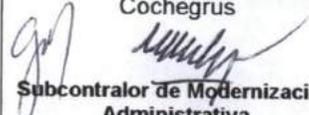
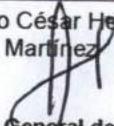
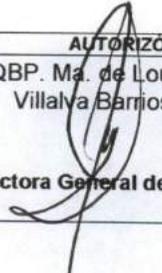
Artículo 6. El comportamiento del personal del Colegio deberá ser un compromiso con los principios y objetivos básicos de la ética, cumpliendo también eficazmente con las tareas que le sean asignadas.

CAPÍTULO III

DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Artículo 7. Son principios constitucionales a ejercer institucionalmente, la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, lealtad e imparcialidad.

Artículo 8. Eficiencia. Todo servidor público debe conducirse en base a principios de eficiencia probados y demostrables, a fin de buscar los mejores resultados en el ejercicio administrativo y académico del organismo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 8 de 17

Artículo 9. Eficacia. A fin de lograr los resultados deseados que se buscan alcanzar en base a las acciones determinadas en el POA, se habrán de utilizar el mínimo de recursos disponibles, así como en el menor tiempo posible, haciendo el uso racional y necesario de los medios con que se cuenta en busca de los objetivos institucionales.

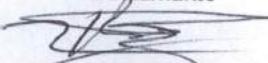
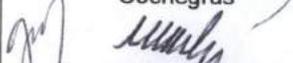
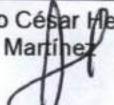
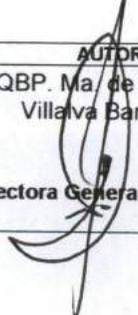
Artículo 10. Economía. Nos sugiere la idea de lo útil, de todo aquello que sirve para algo y que nos expresa un grado superior o más elevado, el valor se refiere a un resultado de la industria humana, que tiene por fundamento la utilidad y por condición el trabajo; es la cualidad esencial y distintiva de los productos económicos, y puede definirse como la utilidad apropiada, o bien el grado de utilidad que convierte a las cosas en riqueza.

Artículo 11. Transparencia. Ejercer los recursos con transparencia, ajustados a los procesos administrativos que las normas determinan, sin afectar el patrimonio del Colegio, a fin de implementar actitudes proactivas en contra de la corrupción y en beneficio del desarrollo institucional.

Artículo 12. Honradez. Actuar con rectitud en el ejercicio de nuestras acciones, que se sintetizan en el cumplimiento de las obligaciones institucionales, buscando la integridad y probidad como servidores públicos, con responsabilidad moral, honestidad y justicia para bien de todo el personal y de nuestra institución.

Artículo 13. Legalidad. Vigilar el cumplimiento de las normas legales y las disposiciones administrativas que rigen la vida estructural del Colegio. Los directivos, administrativos, docentes y alumnos deben bajo este principio, ajustar su conducta a las normas legales, buscando objetivamente el logro de los resultados deseados.

Artículo 14. Lealtad. Los servidores públicos deben guardarle lealtad a la institución. Encaminar las acciones a que nos hemos comprometido aun en medio de las vicisitudes que se contrapongan a nuestro esfuerzo y misión, y buscar en medio de obstáculos la realización de los objetivos y metas.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 9 de 17

Artículo 15. Imparcialidad. La actuación de los diversos actores políticos del Colegio, debe estar revestida indubitablemente de imparcialidad; nuestras respuestas no han de estar encaminadas al beneficio o interés de una persona, sino al interés general, basados en la justicia, la rectitud y la equidad en todas las facetas, procesos y áreas de la institución, sin distinguir de ideas políticas, credos, razas o condición social.

CAPÍTULO IV

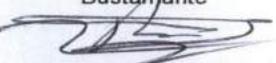
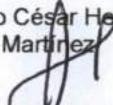
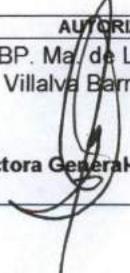
DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Artículo 16. Son principios institucionales para ser ejercidos por los servidores públicos, el bien común, la integridad, justicia, la rendición de cuentas, el cuidado ecológico, la generosidad, igualdad, respeto y liderazgo.

Artículo 17. Bien común. Los servidores públicos tienen como premisa institucional buscar el bien común de todos los trabajadores del organismo, así como de los alumnos y personas externas que muestren algún interés favorable a la institución, bajo lineamientos de desarrollo integral. El bien común debe ser de todos y para todos, sin ventaja para algún grupo o persona interna, sino el beneficio de todos, cualquiera que sea el carácter o la función que se realice de manera interna.

Artículo 18. Integridad. Todo servidor público debe guardar intrínsecamente un cúmulo de valores que lo conviertan como una persona íntegra, plena de confianza en todos los aspectos, lo que implica la conformación de rectitud, bondad, honradez, intachabilidad y congruencia entre lo que pensamos y lo que hacemos, entre lo que planeamos y las acciones que ejecutamos.

Artículo 19. Justicia. Se nos concede la obligación moral y jurídica de dar a cada uno lo que le corresponde, sin ánimo de lucro o ventaja onerosa; es vigilar y aplicar correctamente el conjunto de normas legales y disposiciones administrativas internas, que establecen un marco adecuado

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante 	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus 	Mtro. Julio César Hernández Martínez 	QBP. Ma. de Lourdes Villalba Barrios 
Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	Subcontralor de Modernización Administrativa	Contralor General del Estado	Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 10 de 17

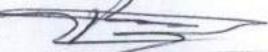
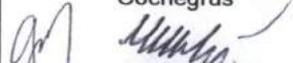
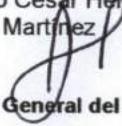
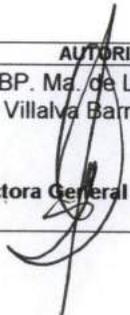
para las relaciones entre los directivos, trabajadores administrativos, docentes y alumnos, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción institucional.

Artículo 20. Rendición de cuentas. Todos los servidores públicos tienen la obligación jurídica y moral de rendirle cuentas de los logros o deficiencias administrativas al superior jerárquico; es el informe que en tiempos determinados se debe presentar por escrito al jefe inmediato superior. Tanto la rendición de cuentas como la transparencia en el ejercicio de recursos son componentes sustanciales que permiten un desarrollo equilibrado y objetivo de la institución, lo que permite fundamentar una gestión administrativa con sentido democrático y rumbo claro de los objetivos.

Artículo 21. Cuidado ecológico. Hacer crecer a nuestra institución al parejo con la ecología y de acuerdo a las necesidades de la sociedad, vigilando y cuidando el medio ambiente y su desarrollo equilibrado. El cuidado sustentable del ambiente es tarea de todos en este organismo descentralizado, en el que se debe promover la protección y conservación de los bosques, la calidad del aire y del agua, así como de la riqueza natural de los lugares en donde se cuenta con planteles del Colegio.

Artículo 22. Generosidad. Todos los trabajadores del Colegio, debemos desprendernos de parte de nuestras potencialidades físicas y cognitivas para aportarlas desinteresadamente a la sociedad que es a la que nos debemos. Ser generosos en cuanto a tiempo, dinero o trabajo, sin esperar alguna recompensa, salvo el reconocimiento del esfuerzo y la entrega de hacer cada vez mejor las cosas y en el menor tiempo posible. Ser solidarios, comprensibles y generosos ante las necesidades de quienes nos rodean, de quienes esperan de nosotros mayor y mejor apoyo en la academia, en el orden físico y administrativo en los planteles y en las oficinas centrales.

Artículo 23. Igualdad. Vigilar que el trato con los diversos actores políticos de la institución, administrativos, docentes y alumnos sea en consideraciones iguales, tanto para hombres como mujeres, jóvenes y mayores, de credos, ideas políticas, posición económica, lenguas y razas distintas, todos tienen cabida en la organización institucional; que las diferencias no nos hagan superiores o inferiores ante los demás, sino comprender que todos podemos aportar algo relevante para bien del Colegio.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 11 de 17

Artículo 24. Respeto. Reconocer los intereses y prioridades que corresponden a la institución y a todos los trabajadores, lo que implica no tanto una consideración o deferencia a los procesos y al patrimonio, sino que implica un verdadero interés no egoísta por lo que se tiene y por lo que se hace para bien del organismo y por los compañeros de trabajo, por los docentes y por los alumnos, para quienes tenemos obligaciones explícitas que puedan existir más allá del tiempo y del espacio.

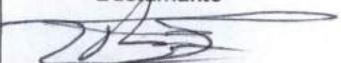
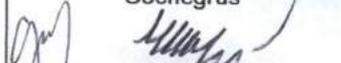
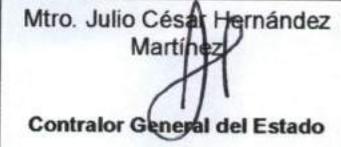
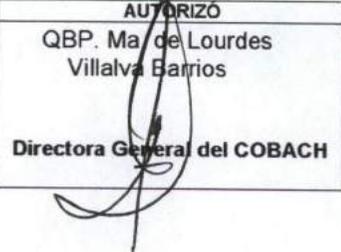
Artículo 25. Liderazgo. Cada uno de los directivos, administrativos, docentes y alumnos deben presentar aptitudes de liderazgo en las acciones y responsabilidades que tengan asignadas. Lo cual debe mostrarse bajo aptitudes o capacidades para poder influir sobre quienes nos rodean, y permitir que los equipos de personal y trabajadores en general laboren con entusiasmo en la consecución de nuestros objetivos y metas. Encaminar nuestros proyectos en base a iniciativas congruentes y determinantes para el mejoramiento institucional.

CAPÍTULO V

DE LOS VALORES PERSONALES EN EL COLEGIO

Artículo 26. Son valores personales en el Colegio de Bachilleres, la puntualidad, disciplina, cortesía, calidad, profesionalismo, vocación de servicio, solidaridad, participación y tolerancia.

Artículo 27. Puntualidad. Debe ser una característica determinante en cada uno de los agentes que integran nuestra institución, no debemos permitirnos ni avalarnos un retraso mínimo en nuestras obligaciones programadas o en nuestras decisiones bajo circunstancias normales. Actuar con diligencia en la realización de nuestras acciones o en la asistencia a nuestro trabajo a su debido tiempo, es un factor fundamental si queremos tener éxito en la vida o en la posibilidad de hacer realidad nuestros proyectos. En términos de la Ley Federal del Trabajo, la puntualidad en el puesto de trabajo es una obligación del trabajador respecto a su empleador.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 12 de 17

Artículo 28. Disciplina. Es fundamental que directivos, administrativos, docentes y alumnos sean disciplinados sistemáticamente en sus obligaciones laborales, a fin de seguir un patrón de conducta en el orden de nuestras acciones. La disciplina nos permite asimilar actitudes positivas, congruentes y productivas en nuestro entorno laboral, así como regular nuestro comportamiento como agentes de cambio; implica seguir reglas y visualización de objetivos, dentro de un comportamiento institucional firme e impersonal.

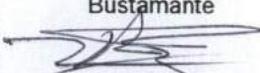
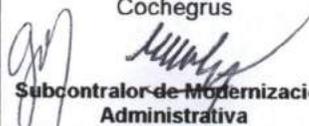
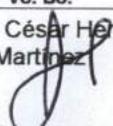
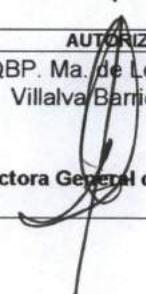
Artículo 29. El personal del Colegio tiene la obligación legal de reconocer las jerarquías y acatar sus indicaciones, de acuerdo a las normas laborales y administrativas que regulan su desempeño educativo y de administración, para la obtención de resultados adecuados en un marco normativo de equitativa conjugación de disciplina y autoridad.

Artículo 30. El personal del Colegio se desempeñará con apego a sus normas internas y disposiciones superiores, así como ante los representantes de la administración institucional en el ejercicio legal de sus funciones.

Artículo 31. Cortesía. Actuar con comedimiento y atención cortés a todos los que nos rodean en el centro de trabajo, e incluso a todos los visitantes o solicitantes externos, demostrando respeto y afecto bajo un comportamiento afable, mostrando cordialidad en toda circunstancia.

Artículo 32. Calidad. Cada una de las acciones y sus resultados, que se encaminan por los servidores públicos de acuerdo a sus obligaciones, deben estar revestidos de calidad, este concepto es el corolario de un esfuerzo arduo; se trabaja de forma eficaz para poder satisfacer el deseo de los consumidores. Dependiendo de la forma en que un producto o servicio sea aceptado o rechazado, podremos decir si es bueno o malo, pero la calidad se encuentra cuando existe conformidad sobre las especificaciones del producto o servicio ofertable por la institución.

Artículo 33. Profesionalismo. Eficientar y buscar la calidad de nuestros productos o servicios, a través de todas aquellas prácticas, actitudes y comportamientos conductuales en nuestro centro de trabajo, que se deben regir por las normas autorizadas, bajo un ámbito de objetividad, medida, respeto y efectividad en toda acción que se realice. Es el resultante directo de ser un profesional,

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante 	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus 	Mtro. Julio César Hernández Martínez 	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios 
Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	Subcontralor de Modernización Administrativa	Contralor General del Estado	Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 13 de 17

una persona que la ejerce de acuerdo a las pautas socialmente establecidas y que se muestran en la presencia física, la calidad de los resultados y las actitudes morales y éticas.

Artículo 34. El personal del Colegio en el desempeño de su empleo o cargo, lo hará con profesionalismo, que implica la voluntad constante de superación personal, ánimo de servicio y el deseo por cumplir las tareas asignadas, con apego a criterios éticos y eficaces, debiendo capacitarse y actualizarse de acuerdo con los programas que el Colegio establezca.

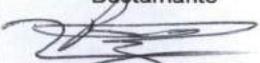
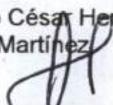
Artículo 35. El personal del Colegio cuidará la imagen de la Institución a través del aseo y la mejor apariencia personal posible, así como la pulcritud del trabajo, porque ambas se constituyen en coadyuvantes indispensables para la educación.

Artículo 36. Vocación de servicio. Se debe contar con una actitud positiva en el trabajo, en que el tiempo y el espacio no sean obstáculo para el desarrollo eficiente y oportuno de nuestras acciones, así como de la calidad de sus resultados. Supone una generosa actitud de colaboración hacia los que nos rodean y hacia nuestros superiores jerárquicos. Todos deben presentar ocasión de servicio bajo prácticas sinceras y actitud de innegable servicio a favor de los beneficiarios, superando barreras personales y de grupo.

Artículo 37. Solidaridad. Es la actitud firme y determinante que todo servidor público debe mostrar ante los demás para hacer el bien común. Ser solidario con los que nos rodean, es desprendernos de una parte subjetiva u objetiva hacia otros, es mostrar fraternidad por el hecho mismo de que todos tenemos la capacidad para aportar mecanismos o herramientas positivas hacia la institución.

Artículo 38. El personal del Colegio actuará de manera fraterna, solidaria y tolerante, porque la educación para la vida proviene con mayor intensidad de la experiencia y el ejemplo que opta por el bien común sobre el particular.

Artículo 39. Participación. Mostrar ánimo y voluntad en la realización de acciones o iniciativas que tiendan a impulsar el desarrollo institucional. Mostrar interés en la realización de una actividad,

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante 	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus 	Mtro. Julio César Hernández Martínez 	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios 
Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	Subcontralor de Modernización Administrativa	Contralor General del Estado	Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 14 de 17

compartir una experiencia, la visión de un proyecto o un conocimiento que tienda a elevar los resultados administrativos o académicos del organismo.

Artículo 40. Tolerancia. Respetar a los demás sobre diversidad de opinión, social, étnica, cultural, religiosa, preferencias sexuales o prácticas cuando sean contrarias o diferentes a las propias, respetando fundamentalmente las normas institucionales y las disposiciones administrativas para poder lograr la perfección de los proyectos y servicios. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona, es admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta a la propia, o como una actitud de aceptación del legítimo pluralismo, es a todas luces una virtud de elevada importancia en el Colegio.

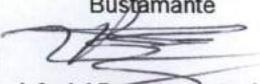
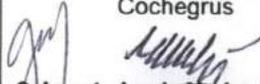
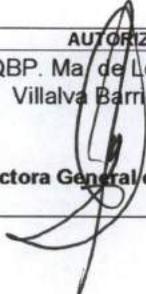
CAPÍTULO VI

DE LA LEGALIDAD Y EL RESPETO A LOS VALORES

Artículo 41. El personal del Colegio salvaguardará la ley con un desempeño legal, leal, honrado, imparcial y eficiente, fundando y motivando la realización de sus actos en la Constitución Política Federal y Local, en las leyes que de ella emanen y en la normas internas del Colegio, observando un absoluto respeto a los derechos humanos, la vida animal y al ambiente.

Artículo 42. El personal del Colegio regirá su conducta con rectitud para con la Institución y sus autoridades, sus actos estarán acordes con las disposiciones legales, técnicas, operativas y administrativas que emanen de los órganos competentes para que la misión educativa, principios y objetivos del Colegio sean alcanzados.

Artículo 43. El personal del Colegio tiene la responsabilidad de desarrollar su labor con fidelidad a los lineamientos normativos vigentes, consciente de la valía de su trabajo como generador de un Bien Educativo de inobjetable valor social.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante 	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus 	Mtro. Julio César Hernández Martínez 	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios 
Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	Subcontralor de Modernización Administrativa	Contralor General del Estado	Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 15 de 17

Artículo 44. El personal del Colegio ejercerá su función congruente y honradamente, cumpliendo sus labores y respetando la dignidad de los individuos, con independencia de raza, credo religioso o político, situación social y económica.

CAPÍTULO VII

DEL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIAL DE TRABAJO

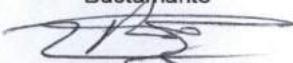
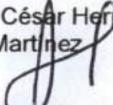
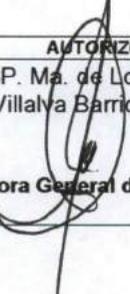
Artículo 45. El personal del Colegio tendrá el cuidado y esmero necesario para conservar en buen estado las instalaciones, equipo, instrumentos, material y demás recursos de trabajo que le sean asignados, sin distraerlos para fines particulares o incongruentes con la función del Colegio, evitando su mal uso y desperdicio.

CAPÍTULO VIII

COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 46. Bien Común. Asumiré el bien común como un compromiso, entendiendo que el servicio público lo materializa y representa, mismo que se justifica y legitima cuando se ejerce por encima de los intereses particulares.

Artículo 47. Integridad. Mantendré una conducta íntegra, de modo que mi palabra y acciones sean siempre honestas y dignas de credibilidad, a fin de fomentar verdad y confianza.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barros  Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 16 de 17

Artículo 48. Honradez. Ejerceré el cargo para el que fui designado, sin aceptar prestación o compensación de persona u organización alguna que me induzca a faltar a la ética en el desempeño de mis responsabilidades.

Artículo 49. Imparcialidad. Actuaré siempre en forma tal que no conceda preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

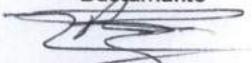
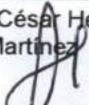
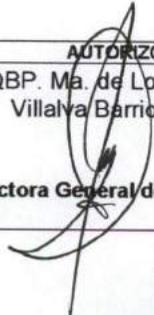
Artículo 50. Justicia y Legalidad. Ceñiré mis actos a la estricta observancia de la ley, en congruencia con los principios de la educación que valoran lo justo y promueven el respeto al Estado de Derecho.

Artículo 51. Transparencia. Usaré y aplicaré con transparencia los recursos públicos, cuidaré su manejo responsable y eliminaré toda discrecionalidad indebida en perjuicio patrimonial del Estado. Además, facilitaré el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que impongan el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos por la Ley.

Artículo 52. Responsabilidad. Actuaré con eficiencia y calidad en la gestión de la administración pública, para contribuir a su mejora continua y a su modernización; teniendo como principio fundamental la rendición de cuentas.

Artículo 53. Preservación de la cultura y el ambiente. Promoveré el respeto, defensa y preservación del ambiente y de los valores culturales de nuestro país.

Artículo 54. Respeto. Respetaré la dignidad de la persona y los derechos y libertades que le son inherentes.

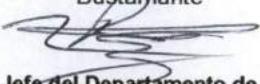
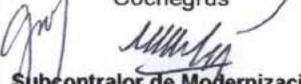
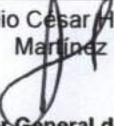
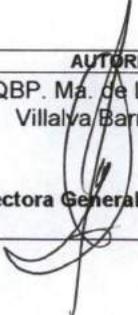
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH

	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión Junio 2012
	Código de Conducta	Página: 17 de 17

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Código entrará en vigor al siguiente día de su firma y será publicado en la Gaceta del Colegio de Bachilleres; para su mayor difusión se entregará a los servidores públicos en funciones, así como a los directivos en los planteles escolares.

Artículo Segundo. Las disposiciones de este Código serán de observancia general para todos los servidores públicos adscritos al Colegio de Bachilleres, sin perjuicio del contenido de las demás normas que reglamentan su actividad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Bustamante Bustamante  Jefe del Departamento de Org. y Procesos Administrativos	L.A.E. Edgar Salgado Cohegrus  Subcontralor de Modernización Administrativa	Mtro. Julio César Hernández Martínez  Contralor General del Estado	QBP. Ma. de Lourdes Villalva Barrios  Directora General del COBACH